

11. Asimismo se concederá:

- a) Prioridad en la adjudicación de reproductores selectos, fundamentalmente para la constitución y mantenimiento de los rebaños a que se refiere el artículo 4.º
- b) Los núcleos ganaderos registrados que estén integrados dentro del «complejo de ganado ovino» fendirán preferencia para acogerse a los beneficios establecidos o que puedan establecerse para su promoción y desarrollo.
- c) Carácter preferencial para acogerse a los beneficios sobre implantación y mejora de forrajeros, pratenses y pastizales, de acuerdo con las regulaciones que para estos conceptos tenga establecidos o establezca el Ministerio de Agricultura.
- d) Preferencia para obtener los beneficios de los programas de sanidad animal.

12. Las peticiones se cursarán a través de las Delegaciones Provinciales de Agricultura y deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) Memoria explicativa y programa de explotación.
- b) Documento que acredite la constitución de la Entidad con personalidad jurídica suficiente.
- c) Estatutos o Reglamentos de régimen interior de la nueva

Entidad constituida o en vías de constitución firmados por todos los componentes donde se haga constar el acuerdo de obligatoriedad establecido en el artículo 2.º de esta Orden.

13. La Dirección General de la Producción Agraria inspeccionará la marcha de los complejos, pudiendo retirar las ayudas en el caso de que no se cumplan los programas establecidos, tanto en el orden zootécnico como sanitario.

El no cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos por la Entidad dará lugar a la restitución por parte de cada componente de los incentivos recibidos que se determinan en los apartados a) y b) del artículo 5.º de esta Orden.

14. Por la Dirección General de la Producción Agraria se dictarán las normas complementarias para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de septiembre de 1972 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Coronel Auditor don Faustino Muga López.

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el Coronel Auditor don Faustino Muga López, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación, Adjunto del Segundo Jefe Local de Protección Civil de Bilbao, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 48).

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Coronel, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «en expectativa de servicios civiles», fijando su residencia en la plaza de Burgos.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1972.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Yncán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación.

ORDEN de 7 de octubre de 1972 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre.

Ilmos. Sres.: Vista la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, así como las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 23), de 10 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 120) y de 9 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1970), y existiendo vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Administrativo

y funcionarios del Cuerpo Auxiliar que reúnen las condiciones exigidas por dicha disposición transitoria en relación con el Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, antes de 1 de octubre de 1972, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, con efectos administrativos y económicos de 1 de octubre de 1972, de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que a continuación se expresan:

A02PG008974. Calvo Mort, José Miguel.
A02PG008975. Ferrero Gilgado, Tomás.
A02PG008976. Bel Lleonart, María Jesús.
A02PG008977. Arozena Consejo, María de las Nieves.
A02PG008978. Martínez Carrillo, Antonia.
A02PG008979. Plaza Esteban, Soledad.
A02PG008980. Vela Plana, Agustina Elena.
A02PG008981. Torre Cebrián, Agustín de la.
A02PG008982. López Miranda, Dolores.
A02PG008983. Gutiérrez Espadas, Cándido.
A02PG008984. Martínez Castellote, María Dolores.
A02PG008985. Salinas Palou, María Ascensión.
A02PG008986. García Prieto, María Luisa.
A02PG008987. Sandro Frax, María del Carmen.
A02PG008988. Arrieta Guzmán, Consuelo.
A02PG008989. Redondo del Río, Francisco Martín.
A02PG008990. Reda Moreno, Mariano.
A02PG008991. Lorancio Rodríguez, Juan.
A02PG008992. Belver García, Joaquín.
A02PG008993. Muñoz Alcántara, Diego.
A02PG008994. Muñoz Martín, José.
A02PG008995. Pérez López, Francisco Ginés.
A02PG008996. Burguero Fernández, María del Carmen.
A02PG008997. González Harañas, María del Consuelo.
A02PG008998. Ferrando Lluar, Luis.
A02PG008999. Sellar Losada, Miguel.
A02PG009000. Navarro Arcediano, Otilia.
A02PG009001. Costales Caso, Guillermina.
A02PG009002. Lorenzo Alonso, Felipe.
A02PG009003. Díaz Sáez, María del Carmen.
A02PG009004. Pablo Costalago, Victoria de.
A02PG009005. Santa María Mediano, María Luisa.
A02PG009006. Rodríguez Argüello, Dolores.
A02PG009007. Urzay Urzay, María Paz.
A02PG009008. Regalado Rodríguez, Manuela.
A02PG009009. Bóveda Álvarez, María de los Dolores.
A02PG009010. Ruiz Rodríguez, Marcolino.
A02PG009011. Veleiro García, María Dolores.
A02PG009012. Miguel Casero, Juana.
A02PG009013. Martínez Monzón, José Luis.
A02PG009014. García de Vinuesa Beldán, Ramón.
A02PG009015. Guerra Palencia, María del Pilar.